



RESOLUCIÓN No. 08 01235

DE 2026

"Por el cual se ordena la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento a los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA – I Convocatoria 2026"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, REGIONAL ATLANTICO, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 29 y 32 del Artículo 27° del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 41 de la Ley 789 de 2002: *"El SENA destinará el 20% de los recaudos generados por la sustitución de la cuota de aprendizaje en dinero que se refiere el artículo 34 de la presente Ley, a la cuenta "Apoyos de Sostenimiento", del presupuesto general de la entidad, y con las siguientes destinaciones específicas: // a) Apoyo de sostenimiento durante las fases lectiva y práctica de los estudiantes del SENA que cumplan los criterios de rendimiento académico y pertenezcan a estrato 1 y 2; // b) Pago de la prima de la póliza de seguros que se establezca por el Gobierno Nacional para estos alumnos durante las fases lectiva y práctica; // c) Elementos de seguridad industrial y dotación de vestuario, según reglamentación que expida el Gobierno Nacional". Agrega esta norma en su Parágrafo Único, que: "El Consejo Directivo Nacional del SENA reglamentará tanto el monto de los apoyos a conceder, la distribución en estos diversos conceptos, así como los criterios que permitan la operación de las condiciones antes establecidas para gozar de los mismos".*

Que de acuerdo con el parágrafo único de la mencionada Ley *"El Consejo Directivo Nacional del SENA reglamentará tanto el monto de los apoyos a conceder, la distribución en estos diversos conceptos, así como los criterios que permitan la operación de las condiciones antes establecidas para gozar de los mismos".*

Que el Decreto 4690 de 2005 reglamentó el artículo 41 de la Ley 789 de 2002, *(artículo compilado en el artículo 2.2.6.3.34 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015) en lo referente al seguro con el que deben estar amparados los aprendices del SENA que sean beneficiarios del apoyo de sostenimiento y a los elementos de seguridad industrial y vestuario para los mismos.*

Que el Consejo Directivo Nacional del SENA a través del Acuerdo 0008 de 2009 *"Reglamentó el monto de los apoyos de sostenimiento, su distribución y los criterios que permiten la operación de las condiciones para gozar de los mismos".*

Que por disposición del artículo 3 del Acuerdo 0008 de 2009: *"El Director General del Sena señalará mediante resolución el procedimiento y el cronograma que deben seguir la Dirección de Formación Profesional y los Centros de Formación para la adjudicación de los apoyos de sostenimiento, los requisitos que deben cumplir los aprendices, los factores que deben tenerse en cuenta para seleccionar a los beneficiarios, las causales de suspensión y de cancelación del apoyo de sostenimiento, la convocatoria y sus resultados serán publicados y divulgados a través de las carteleras de los respectivos Centros de Formación y la página web del Sena."*



RESOLUCIÓN No. 08

01235

DE 2026

"Por el cual se ordena la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento a los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA – I Convocatoria 2026"

Que la Ley 1448 de 2011 *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*, señala: *"Art 51. MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN (...) dentro de los cupos habilitados y que se habilitaren para la formación que imparten el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se priorizará, facilitará y garantizará el acceso a las víctimas de que trata la presente ley (.). Art 130. CAPACITACIÓN Y PLANES DE EMPLEO URBANO Y RURAL. El servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas en los términos de la presente ley a sus programas de formación y capacitación técnica."*

Que a través de la Resolución 1-00169 de 2022 *"Se establecen los lineamientos para la adjudicación, seguimiento y desembolso de Apoyos de Sostenimiento a los Aprendices SENA"* en donde establece: *"Artículo 1 ° Apoyo de Sostenimiento. Recurso en dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente - SMLMV, que se le entrega mensualmente a los aprendices en condiciones de vulnerabilidad y que se encuentran matriculados en un programa de formación técnico laboral o tecnólogo, de oferta abierta de formación o de oferta especial social de formación, y que adicionalmente cumplan con las condiciones para ser beneficiarios del apoyo, lo anterior según disponibilidad de cupos y presupuestal de la entidad"*.

Que la Ley 1448 de 2011 *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 51 *"MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN"* señala: *"Dentro de los cupos habilitados y que se habilitaren para la formación que imparten el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se priorizará, facilitará y garantizará el acceso a las víctimas de que trata la presente ley"; y en el artículo 130 dispone "CAPACITACIÓN Y PLANES DE EMPLEO URBANO Y RURAL. El servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas en los términos de la presente ley, a sus programas de formación y capacitación técnica"*.

Se realizará el desembolso mes vencido en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente - SMLMV, excepto en los meses de enero y diciembre en que el beneficiario recibirá el veinticinco por ciento (25%) del SMLMV tanto para la etapa lectiva como para la productiva si tiene la modalidad de practica un proyecto productivo.

"Artículo 3°. Continuidad del Beneficio del Apoyo de Sostenimiento. Los aprendices beneficiarios del Apoyo de Sostenimiento y que continúan matriculados en el Programa de Formación, en el año siguiente tienen derecho a postularse nuevamente para ser beneficiarios del Apoyo de Sostenimiento regular, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos para inscripción, criterios de priorización y asignación vigentes."

"Artículo 14°. Parágrafo: Es responsabilidad del subdirector de Centro garantizar la confiabilidad y transparencia del proceso y la publicación del listado final de aprendices beneficiados con el Apoyo de Sostenimiento, al igual que el seguimiento, reemplazo de beneficiarios y desembolso del Apoyo de Sostenimiento, otorgado a los aprendices; así como velar por la adecuada ejecución de los recursos de Apoyos de Sostenimiento asignados en cada vigencia fiscal por la Dirección General".

Que, Mediante Circular No 08-2-2026-000115 del 03 de febrero de 2026, emitida por el centro de formación se establecieron los lineamientos y cupos para a la primera convocatoria de apoyos de sostenimiento regular de la vigencia 2026, dándole cumplimiento a la circular 3-2026-000020 del 22 de enero del 2026, enviada por Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que, en el marco del proceso de asignación de apoyos socioeconómicos, se dispuso de un total de setenta y seis (76) cupos de acuerdo con la circular 3-2026-000020 del 22 enviada desde dirección general.



RESOLUCIÓN No. 08 01235 DE 2026

"Por el cual se ordena la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento a los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA – I Convocatoria 2026"

Que, como resultado de la presente convocatoria, se registró la inscripción de dos mil quinientos cuarenta (2.540) aprendices interesados; posteriormente, se llevó a cabo el proceso de verificación, calificación y priorización, conforme a los documentos soporte aportados por cada aprendiz y a los criterios establecidos en la Guía de Apoyo de Sostenimiento Regular GFPI-G-007 V16; como resultado de dicho proceso, se seleccionaron en orden descendente sesenta y dos (62) aprendices, de acuerdo con el puntaje obtenido.

Que, para la asignación de los catorce (14) cupos restantes, se evidenció un empate entre ciento dieciséis (116) aprendices, quienes obtuvieron una igualdad de puntuación de veinte (20) puntos.

Que, en razón a lo anterior, se hizo necesario aplicar los criterios de desempate establecidos en la Guía de Apoyo Socioeconómico GFPI-G-007 V16, específicamente en el ítem 6.7 *"Criterios de desempate"*, el cual señala que se considera empate cuando varios aprendices tienen el mismo valor total de puntos resultado de la priorización, y que, en caso de no ser suficientes los cupos para todos los empatados, deberán aplicarse los criterios definidos en dicha guía."

Que, conforme a lo establecido en el tercer criterio de desempate, se procedió a realizar un sorteo en presencia del subdirector del Centro de Formación y dos (2) representantes de los aprendices elegidos según la normatividad vigente realizando un encuentro presencial en el cual se efectuó el sorteo mediante la inclusión de los nombres de los aprendices empatados en un mecanismo aleatorio, siendo seleccionados catorce (14) nombres por parte de la subdirectora del Centro de Formación, para completar el total de cupos designados al centro de formación.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario proceder con la adjudicación de los setenta y seis (76) cupos disponibles previamente seleccionados de acuerdo con la circular 3-2026-000020 del 22 enviada desde dirección general.

Que el artículo 1 del Acuerdo 7 de 2016 *"Por medio del cual se aprueban las políticas y objetivos de los Subsistemas de Gestión que conforman el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) y la promesa de valor que los integra y articula."*, dispone que: *"Esta promesa de valor se sustenta en la mejora continua de la gestión en todos los niveles de la entidad y se articula con las políticas específicas de cada subsistema que conforman el SIGA"*

Que, mediante la Resolución 196 de 2017 *"Por la cual se reglamente el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control SIGA en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 6 establece que: *" Los lineamientos que los responsables de los procesos imparten a través de la documentación que se formaliza en el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control y se publican en el módulo de documentos de la plataforma CompromISO son de obligatoria implementación y cumplimiento"* y *través del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) se publicó la "Guía Apoyos Socioeconómicos"*.

Que, el Centro de Formación CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO actuó conforme a la normatividad vigente y atendió los procedimientos establecidos por la entidad.

Que, el centro de formación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 5026 por valor QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 565.542.638) como respaldo para realizar el correspondiente gasto.

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. 08 01235 DE 2026

"Por el cual se ordena la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento a los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA – I Convocatoria 2026"

Artículo 1º. Adjudicar setenta y seis (76) cupos de apoyos de sostenimiento regular, a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico que se relacionan a continuación de acuerdo con la lista de elegibles de la primera convocatoria vigencia fiscal 2026 así:

No.	Tipo de Documento	Numero de Documento	Nombre Completo	No. Ficha	Programa de Formación
1	CC	1129505552	NATALY ANDREA GUERRA RADA	3066005	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
2	CC	1069478995	ANA MARIA NISPERUZA ROQUEME	3066008	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3	CC	1124039638	JULIETH YANIRIS AGUILAR CORTES	3066199	GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD.
4	CC	1005990348	DANIEL ANDRES BELTRAN FLOREZ	3070193	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
5	CC	1078637538	YESENIA AGUDELO GRAJALES	3070198	DESARROLLO PUBLICITARIO
6	CC	1084728334	SANDRA PATRICIA REDONDO GOMEZ	3118352	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
7	CC	1001918422	ANA OJEDA SOLANO	3141823	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
8	TI	1121537839	NIKOL IBARRA NUÑEZ	3141823	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
9	TI	1043592844	MARIANGEL GOMEZ VILLANUEVA	3146124	GESTIÓN DE MERCADOS
10	CC	1043590452	ZAHARIK PAOLA ROJANO PESTANA	3146160	GESTION DOCUMENTAL .
11	TI	1045168434	DAILYN MARCELA DIAZ MARRUGO	3146161	GESTION DOCUMENTAL .
12	CC	1044626900	SARA JIRETH PASTOR ROMERO	3146161	GESTION DOCUMENTAL .
13	TI	1043592441	SHAROL SOFIA RUIZ PEREZ	3146161	GESTION DOCUMENTAL .
14	TI	1041894040	YUBERLYS MICHEL MALDONADO BENAVIDES	3146172	GESTION DOCUMENTAL .
15	TI	1043843504	STHEVENSON ARISTIZABAL CASTAÑEDA	3146176	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
16	CC	1130268976	SHEYLA MARGARITA ROJAS PACHECO	3146179	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
17	CC	1044216757	DAHIRA INES BURGOS YEPES	3146187	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
18	CC	1048273590	VALERIE MARIA THOMAS GUTIERREZ	3146187	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
19	TI	1048282105	YILDER MATHEUS MUÑOZ CHARRIS	3146221	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA



RESOLUCIÓN No. 08 01235 DE 2026

"Por el cual se ordena la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento a los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA – I Convocatoria 2026"

20	TI	1047045940	JHISLAINY MICHELL FIGUEROA LOPEZ	3147478	GESTIÓN DE MERCADOS
21	CC	1050720620	EIMY PAOLA ZAMBRANO CARO	3174436	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
22	CC	1067597174	MARIA DEL CARMEN VASQUEZ CHURIO	3174436	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
23	TI	1046268966	MARIBEL SOFIA SANCHEZ PEREZ	3174436	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
24	TI	1047226362	SHADDAY SURI GUTIERREZ DE LA CRUZ	3174436	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
25	CC	1047224935	JEIN MANUEL DE LA CRUZ DE ALBA	3174531	REGENCIA DE FARMACIA
26	CC	1044906122	NAYELY PATRICIA ARIZA MARTINEZ	3174531	REGENCIA DE FARMACIA
27	CC	1007132571	OLGA PATRICIA GAMEZ DIAZ	3174531	REGENCIA DE FARMACIA
28	CC	1128193119	SANDRA PATRICIA BARRIOS CORRALES	3174579	REGENCIA DE FARMACIA
29	CC	1001883338	LUISA FERNANDA JULIO HERNANDEZ	3174699	SERVICIOS FARMACEUTICOS
30	CC	1081760933	XINA SHILA DE LA HOZ GUTIERREZ	3174705	SALUD PUBLICA
31	TI	1194963176	ESTEBAN JOSE FERNANDEZ HERAZO	3174773	SERVICIOS FARMACEUTICOS
32	TI	1104417659	SARA LUZ HERRERA GUARNER	3174874	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION
33	CC	1100016143	CAROLINA CASTRO AVILA	3175306	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
34	CC	1048217995	EMILY LISSETH MOLINA SILVERA	3175306	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
35	CC	1143153152	SEBASTIAN DAVID RODRIGUEZ RUA	3175337	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
36	CC	1140886848	YENIFER MOLINARES NIÑO	3175337	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
37	TI	1049482779	YEFERSON AUGUSTO PEREZ BOSSIO	3175416	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
38	CC	1041890249	EMMANUEL RODRIGUEZ RIVERA	3176467	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
39	CC	1044604717	JHON JAIRO ORELLANO ARTETA	3176467	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
40	CC	1043129921	JOSE LUIS CASTRO MARTINEZ	3176467	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
41	CC	1010085999	KEVIN ENRIQUE MEDINA SARMIENTO	3176467	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
42	CC	1051362807	LUIS MARIO GUETTE SALAS	3176467	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
43	CC	1079885295	GUADALUPE CUETO MARQUEZ	3177242	GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD.



RESOLUCIÓN No. 08 01235

DE 2026

"Por el cual se ordena la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento a los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA – I Convocatoria 2026"

44	CC	1193063660	AQUILES JUNIOR DE LA CRUZ SANJUANELO	3177268	GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
45	TI	1081807454	CAROLAI MICHEL ORTIZ OROZCO	3177268	GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
46	CC	1043592282	KARLA JULIETH SALAS PEREZ	3177305	REGENCIA DE FARMACIA
47	CC	1103859346	ADRIANA MARCELA CORREA CORTINA	3177379	GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD.
48	CC	1047406599	ERIANA SOFIA SANTANA MENDOZA	3177379	GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD.
49	CC	1044608282	ISLENA KATIUSKA REALES DE LA RANS	3177379	GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD.
50	CC	1045169138	RONALD DANIEL DOMINGUEZ PESTANA	3177379	GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD.
51	CC	1111751074	EYMMY LICETH MICOLTA VALENTIERRA	3185914	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
52	CC	1047407768	RITA ANGELINA MARQUEZ LOZANO	3185916	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
53	TI	1096205819	JUAN DIEGO MONCADA MEDINA	3186611	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
54	CC	1007735373	PAULA MISHHELL GALVIS SANCHEZ	3186611	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
55	CC	1066268898	JUAN SEBASTIAN RINCON FARELO	3186612	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
56	CC	1002959461	MIGUEL ANGEL LEDEZMA TOBAR	3186612	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
57	CC	1016036935	SUBELKIS ELISA SANCHEZ CORPAS	3223323	GESTION DOCUMENTAL .
58	TI	1052971274	YARINA PAOLA GALARCIO GARCIA	3238792	GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
59	CC	1046702094	GABRIELA CASTAÑEDA CONTRERAS	3238857	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
60	CC	1043163874	MAYERLIS ALEXANDRA MARIN OROZCO	3238857	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
61	CC	1069985463	ANA YARELIS REYES RUIZ	3238943	REGENCIA DE FARMACIA
62	CC	1127586953	AYDELE PULIDO CABALLERO	3292946	GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
63	CC	1102578084	VALENTINA DEL CARMEN CAICEDO ACUÑA	3292946	GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
64	CC	1002072629	GEREIDYS OROZCO ANGULO	3292947	GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
65	CC	1010073043	MAIRA ALEJANDRA CHAVEZ MARTINEZ	3292947	GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
66	CC	1002493137	MARIA JOSE PALENCIA BARRERA	3292947	GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS



RESOLUCIÓN No. 08 01235 DE 2026

"Por el cual se ordena la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento a los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA – I Convocatoria 2026"

67	TI	1043152659	VALENTINA CUEVA RODRIGUEZ	3292948	GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
68	CC	1097303411	KAREN DAYANA VARGAS VILLEGAS	3294117	REGENCIA DE FARMACIA
69	CC	1043132014	NILEIDYS JOHANA FUENTES POLO	3294118	REGENCIA DE FARMACIA
70	CC	1041898023	NOHEMI CECILIA FONTALVO URBAYS	3294118	REGENCIA DE FARMACIA
71	CC	1140875169	VICTORIA CAROLINA HUNDELHAUSEN LUGO	3294119	REGENCIA DE FARMACIA
72	CC	1005563772	JHON HECTOR GAONA PUERTA	3294122	REGENCIA DE FARMACIA
73	CC	1004374827	YORLANIS ISABEL MUÑOZ JULIO	3304557	.ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
74	CC	1038418412	WENDY YOLANIS JIMENEZ PATRON	3307218	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
75	CC	1118828730	KATIA ELEXANDRA BRITO CATAÑO	3322931	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
76	CC	1143459351	YANIRA ESTHER NARVAEZ CABARCAS	3335823	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA

Artículo 2º. Comuníquese a los aprendices relacionados en la presente resolución.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, 20 ABR 2026

NATALY ROMERO FERNANDEZ
Subdirectora (e) Centro de Comercio y Servicios
SENA – Regional Atlántico

Revisó: Erika Rojas Sanjuanelo – Coordinadora De Formación Profesional

Revisó: Hilaria Silva Ortiz – Profesional G-02 J

VoBo: Marelvis Muñoz- Líder De Bienestar

Elaboró: Astrid Carolina Tapia Gonzalez – profesional de apoyo socioeconómico